



DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración de la Comisión Permanente de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO INTEGRAL DE LA RED DE DRENAJE UBICADA EN LA CALLE CERRO ZACAYUCA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CERRO SAN ANTONIO Y CALZADA TAXQUEÑA, A FIN DE DETERMINAR EL GRADO DE DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EXISTENTE Y LAS CAUSAS DE LAS FUGAS RECURRENTE DE AGUA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Colonia Campestre Churubusco se localiza en la alcaldía Coyoacán, una de las demarcaciones con mayor valor histórico, cultural y urbano de la Ciudad de México. Su



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

origen está estrechamente vinculado al antiguo poblado de Churubusco y a la dinámica hidráulica y territorial generada por el Río Churubusco, que durante la época prehispánica y colonial definió usos agrícolas, caminos y asentamientos humanos en la zona.

El nombre “Churubusco” proviene del náhuatl Huitzilopochco o Churubusco, que significa “lugar de churu(bos) o de aves”, y se asocia al entorno lacustre y ribereño que caracterizó a esta región del Valle de México. En el periodo colonial, la zona adquirió relevancia por la presencia del Convento de Churubusco, hoy Museo Nacional de las Intervenciones, así como por su papel estratégico en episodios clave de la historia nacional, entre ellos la Batalla de Churubusco durante la intervención estadounidense de 1847.

A lo largo del siglo XX, particularmente entre las décadas de 1940 y 1960, el área comenzó un proceso de urbanización planificada que dio origen a la Colonia Campestre Churubusco como un fraccionamiento de carácter habitacional. Este desarrollo respondió a la expansión de la ciudad hacia el sur y a un modelo urbano que privilegiaba calles amplias, lotes de baja densidad, áreas verdes y una vocación predominantemente residencial, diferenciándola de otras zonas de crecimiento desordenado.

Desde su consolidación, la colonia ha mantenido un perfil de barrio tradicional, con una fuerte identidad comunitaria y un tejido social estable. Su ubicación estratégica — cercana a importantes vialidades, centros educativos, culturales y de servicios— ha contribuido a su permanencia como una zona habitacional relevante dentro de Coyoacán. No obstante, en años recientes, la colonia ha enfrentado presiones derivadas del crecimiento urbano, el aumento del tránsito vehicular y cambios en el uso



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

de suelo en su entorno inmediato, lo que ha generado una creciente participación vecinal en la defensa de su carácter residencial y de su calidad de vida.

Este contexto histórico y urbano resulta fundamental para comprender la importancia de la Colonia Campestre Churubusco dentro de la alcaldía Coyoacán y para sustentar cualquier análisis, iniciativa o acción pública orientada a su preservación, ordenamiento y desarrollo sostenible.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En el tramo de la calle Cerro Zacayuca comprendido entre la calle Cerro San Antonio y Calzada Taxqueña se ha identificado una problemática recurrente y creciente relacionada con el deterioro de la red de drenaje, la cual se manifiesta a través de fugas constantes y de gran magnitud de aguas residuales y/o pluviales que emergen en distintos puntos de la vialidad.

Vecinas y vecinos de la zona han reportado que dichas fugas se han intensificado en fechas recientes, generando encharcamientos persistentes, escurrimientos visibles sobre la carpeta asfáltica y filtraciones subterráneas, lo que evidencia un desgaste estructural del sistema de drenaje existente, posiblemente asociado a la antigüedad de las tuberías, materiales obsoletos, falta de mantenimiento preventivo y la sobrecarga del sistema derivada del crecimiento urbano.

Esta situación representa un riesgo sanitario, ya que la presencia constante de agua estancada y aguas residuales favorece la proliferación de bacterias, malos olores y



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

fauna nociva, afectando directamente la salud y calidad de vida de las y los habitantes. Asimismo, las fugas han provocado un deterioro acelerado de la vialidad, con reblandecimiento del subsuelo, aparición de baches y hundimientos, incrementando el riesgo de accidentes para peatones, ciclistas y automovilistas.

Adicionalmente, la problemática impacta de manera negativa en la movilidad y el entorno urbano, al tratarse de un tramo cercano a una vialidad primaria de alta afluencia como Calzada Taxqueña, donde las fallas en la infraestructura hidráulica pueden escalar en afectaciones mayores durante la temporada de lluvias, incluyendo inundaciones y colapsos parciales de la red.

La persistencia de estas fugas pone de manifiesto la necesidad urgente de sustituir integralmente el drenaje en este tramo, en lugar de continuar con reparaciones temporales que no atienden el problema de fondo. La falta de una intervención estructural no solo incrementa los costos de mantenimiento a mediano plazo, sino que prolonga las afectaciones a la población y agrava el deterioro de la infraestructura pública.

Por lo anterior, resulta indispensable que las autoridades competentes realicen un diagnóstico técnico inmediato y un proyecto de cambio total del drenaje, a fin de garantizar un funcionamiento adecuado del sistema hidráulico, prevenir riesgos sanitarios y estructurales, y restablecer condiciones dignas y seguras para quienes transitan y habitan en la zona.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que de conformidad con el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México, se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

- I. (...)*
- II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.*

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.

Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.”

SEGUNDA. - Asimismo de conformidad con el artículo 29, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, el poder legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 29. Del congreso de la Ciudad de México

A. Integración

*I. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.
(...)”*

TERCERA. - Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

CUARTA. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

QUINTA. – Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

SEXTA. - Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este Órgano Legislativo, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO INTEGRAL DE LA RED DE DRENAJE UBICADA EN LA CALLE CERRO ZACAYUCA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CERRO SAN ANTONIO Y CALZADA TAXQUEÑA, A FIN DE DETERMINAR EL GRADO DE DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EXISTENTE Y LAS CAUSAS DE LAS FUGAS RECURRENTE DE AGUA.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad
de México a los 07 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE

Ricardo Rubio Torres



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



Certificado de firma

09/01/2026 09:24

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 69611CF59D12BF2FAF06D5BB

Nombre y extensión: Exhorto drenaje Zacayuca-ene26.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

99f40ca068c6b64212c270bac75ff6668a396a94feeab494b436ae3731e4214f

Huella digital del contenido del documento firmado:

4afb56f93507fca8b40e3f129273bcff768552bac7b68bbfa6abee6b1693af20

Nombre: Ricardo Rubio Torres

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2f0:94a1:fa6d:c42:e50e:df51:f309

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

09/01/2026 09:21

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

09/01/2026 15:24:26 UTC (09/01/2026 09:24:26 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

0f197359-3321-45d5-a9ea-0282cd41ec54.cons

Huella digital contenida en la constancia:

4afb56f93507fca8b40e3f129273bcff768552bac7b68bbfa6abee6b1693af20

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ricardo Rubio Torres

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69611DA4352178093D3D1DA3

Derecho

IP: 2806:2f0:94a1:fa6d:c42:e50e:df51:f309

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Ricardo Rubio Torres

Enviado: 09/01/2026

09:21:30

Aceptó Aviso de

Privacidad: 09/01/2026

09:24:20

Visto: 09/01/2026 09:24:20

Confirmado:

09/01/2026 09:24:20.887

Firmado:

09/01/2026 09:24:20.889

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/0f197359-3321-45d5-a9ea-0282cd41ec54>

